



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400307520190102700

Previo a dar trámite a la solicitud realizada por el apoderado actor (pág. 40 Cdno.2), se ordena requerir al Banco Davivienda, a efectos de que dé respuesta a nuestro oficio 019-4026. Para fines ilustrativos, remítasele copia de la documental en mención.

Igualmente, se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio 019-4025 dirigido al Juzgado Primero Civil del Circuito de la Dorada- Caldas.

Una vez conocidas las respuestas, se dispondrá sobre la ampliación de las medidas solicitadas.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b82103930abc7b4c7422bc3f483e52e77e24c55c5862525c00f894c094cd71f8

Documento generado en 28/07/2021 01:59:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>